

BOLETIN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGON

Núm. 74 - Año VII - Legislatura II - 1 de febrero de 1989

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Artesanía de Aragón..... 1219

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 1/89, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los daños producidos por las recientes heladas en el sector olivarero del Bajo Aragón turolense..... 1224

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 1/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a las condiciones mínimas de los centros y residencias de la tercera edad.....	1224	Pregunta núm. 5/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a las actividades dirigidas a los jóvenes del medio rural.....	1226
Pregunta núm. 2/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a las obras de reforma en la Residencia juvenil «Salduba».....	1225	Pregunta núm. 6/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a la Residencia juvenil «Baltasar Gracián».....	1227
Pregunta núm. 3/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa al equipamiento de la Residencia «Salduba».....	1225	Pregunta núm. 7/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa al certamen anual «Expresión joven».....	1227
Pregunta núm. 4/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a la Residencia «Salduba».....	1226	Pregunta núm. 8/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa al personal del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de Aragón (CRIDJA).....	1228

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 247/88, formulada por el G.P. de Alianza Popular, sobre unas declaraciones que se le atribuyen al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón con motivo de su asistencia a la reunión de empresarios aragoneses celebrada en Sos del Rey Católico.....	1229
--	------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes ante la Comisión Agraria....	1229
---	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 6 de octubre de 1988.....	1230
--	------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Artesanía de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, relativo al Proyecto de Ley de Artesanía de Aragón.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Artesanía de Aragón, integrada por los Diputados D. Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista; D. Antonio Sierra Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista; D. Alfredo Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular; D. Manuel Plaza Mayor, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, y D. Pedro Antonio Salas Parra, del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, ha estudiado con todo detenimiento el Proyecto de Ley aludido así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

I. Al Preámbulo se han formulado las enmiendas siguientes:

— Las núms. 1, 2 y 3, del G.P. de Centro Democrático y Social; admitiéndose las enmiendas núms. 1 y 3, por unanimidad, y en cuanto a la enmienda núm. 2, se plantea una enmienda de carácter transaccional por todos los ponentes, en el sentido de sustituir la expresión: «aragonesa», contenida en la enmienda núm. 2, por la de: «en la Comunidad Autónoma de Aragón», manteniéndose el resto del texto de la enmienda núm. 2, precedida de la expresión: «regular y». Dicha enmienda transaccional resulta admitida por unanimidad.

— La núm. 4, del G.P. de Alianza Popular, que es admitida por unanimidad.

II. Al artículo 1 se han presentado las enmiendas siguientes:

— La núm. 5, del G.P. de Centro Democrático y Social.

— Las núms. 6 y 9, del G.P. Socialista.

— Las núms. 7 y 8, del Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Salas Parra.

Se plantea, previa unanimidad de los ponentes, una enmienda de carácter transaccional, que afecta a todas las enmiendas anteriormente señaladas, salvo la núm. 8, en el sentido siguiente:

1. Se admite, por unanimidad, la enmienda núm. 5, en cuanto al apartado a) del artículo 1 propuesto en la misma, con la supresión de la frase: «y favoreciendo la comercialización de sus productos».

2. Se admite, por unanimidad, la enmienda núm. 9, que pasa a constituir el apartado b) del artículo 1.

3. Se admite, por unanimidad, el apartado f) del artículo 1 propuesto en la enmienda núm. 5, que pasa a constituir el apartado c) del artículo 1.

4. Se rechaza, por unanimidad, el apartado c) del artículo 1 propuesto en la enmienda núm. 5.

5. Se admite, por unanimidad, el apartado b) del artículo 1 propuesto en la enmienda núm. 5, que pasa a constituir el apartado d) del artículo 1.

6. Se admite, por unanimidad, el apartado e) del artículo 1 propuesto en la enmienda núm. 5, añadiéndose la expresión «y propiciar el desarrollo de las actividades artesanas, velando por el fomento de las vocaciones personales y por la divulgación del producto artesano», que constituye el contenido de la enmienda núm. 6.

7. Se rechaza la enmienda núm. 7, por unanimidad de los ponentes.

8. Se admiten, por unanimidad, los apartados d) y g) del artículo 1 propuesto en la enmienda núm. 5, que pasan a constituir respectivamente los apartados f) y g) del artículo 1.

En relación con la enmienda núm. 8, por unanimidad de los ponentes se procede a la consideración de esta enmienda como de adición al artículo 3.2, en el sentido de que se incluya su contenido, con este tenor: «fomentar el asociacionismo profesional en el sector», en el apartado penúltimo del punto 2.

Al artículo 2 se han presentado las enmiendas siguientes:

— La núm. 10, del G.P. de Centro Democrático y Social.

— Las núms. 11 y 14, del G.P. Socialista.

— Las núms. 12 y 13, del G.P. de Alianza Popular.

Por los ponentes, y previa unanimidad de los mismos, se plantea una enmienda de carácter transaccional, que afecta a todas las enmiendas presentadas al artículo 2, en el sentido siguiente:

1. Se admite, por unanimidad, la enmienda núm. 10, sustituyendo las expresiones siguientes:

— «que posean un determinado grado de calidad artística», por: «de valor artístico o popular», recogida en la enmienda núm. 11.

— «preferentemente», por: «predominantemente», recogida en la enmienda núm. 12.

— «o, al menos, individualizada, sin que pierda este carácter por el empleo de utillaje y maquinaria auxiliar», por: «y que el producto final sea de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial», recogida en la enmienda núm. 11.

2. Se admite la enmienda núm. 13, por unanimidad, y, consecuentemente, el párrafo segundo del artículo 2 contenido en el Proyecto presentado se suprime.

3. Se admite en parte, por unanimidad, la enmienda núm.

14, en cuanto a la adición al Proyecto de un artículo 2 bis, con el texto indicado en la enmienda, pero modificando la clasificación de la forma siguiente:

- «a) Artesanía de producción de bienes de consumo.
- b) Artesanía de servicios.
- c) Artesanía de carácter tradicional y popular.
- d) Artesanía artística o de creación.»

Al artículo 3 se han formulado las enmiendas siguientes:

— Las núms. 15, 16 y 19, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

La enmienda núm. 15 es rechazada al votar a favor el Grupo Parlamentario enmendante, en contra el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista y abstenerse los restantes Grupos Parlamentarios.

La enmienda núm. 16 es admitida al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios, salvo el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, que se abstiene, de forma que pasa a constituir el apartado 2.ª bis del artículo 3.

La enmienda núm. 19 resulta afectada por el planteamiento, previa unanimidad de los ponentes, de una enmienda de carácter transaccional que afecta al apartado 3 del artículo 3 del Proyecto de Ley y a las enmiendas núms. 18, 19, 20 y 22 en los términos que posteriormente se señalarán.

— Las núms. 17, 18, 21 y 22, del Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda núm. 17 se admite al votar a favor todos los Grupos Parlamentarios, salvo el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, que se abstiene.

Las enmiendas núms. 18 y 22 resultan afectadas por una enmienda de carácter transaccional, tal y como se ha puesto de manifiesto al tratar la enmienda núm. 19.

La enmienda núm. 21 es objeto de un planteamiento de los ponentes, por unanimidad, de la enmienda transaccional, que resulta admitida en el sentido siguiente:

1. Se admite, en parte, la enmienda núm. 21 en cuanto a la adición al Proyecto de un artículo 3 bis, con el texto indicado en el párrafo primero, añadiéndole la expresión: «y que someterá a aprobación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón».

2. Se admite el punto 2 de la enmienda núm. 21, sustituyendo la expresión: «una duración de 3 años», por la de: «vigencia durante la legislatura».

— La núm. 20, del Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Salas Parra, que es objeto de enmienda transaccional, previo planteamiento por unanimidad de los ponentes, afectando además a las enmiendas núms. 18, 19 y 22 en el sentido siguiente:

1. Se admite, por unanimidad, el texto del apartado 3 del artículo 3 del Proyecto desde su principio hasta la frase: «la composición del Consejo se regulará por decreto» inclusive.

2. Se admite, por unanimidad, en parte la enmienda núm. 19, añadiéndose al texto del apartado 3 del artículo 3 la expresión siguiente: «formarán parte de él, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

3. Se admite, por unanimidad, en parte la enmienda núm. 20, que se añadirá al texto del apartado 3 del artículo 3 en cuanto a las expresiones siguientes: «cinco miembros designados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo y cinco miembros designados por los artesanos, a través de sus asociaciones profesionales».

4. Se admite, por unanimidad, en parte la enmienda núm.

22 en cuanto a los apartados 3 y 4 de la misma, que pasan a ser los puntos 4 y 5 del artículo 3.

Al artículo 4 se han formulado las enmiendas siguientes:

— Las núms. 23, 25 y 27, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

La enmienda núm. 23 es rechazada al votar a favor los Grupos Parlamentarios enmendante y Aragonés Regionalista; en contra los Grupos Parlamentarios Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida y abstenerse el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Las enmiendas núms. 25 y 27 son admitidas por unanimidad.

— Las núms. 24 y 29, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

La enmienda núm. 24 se admite al votar a favor los Grupos Parlamentarios Socialista y de Alianza Popular, en contra los Grupos Parlamentarios de Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida y abstenerse el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista.

La enmienda núm. 29 se admite por unanimidad.

— Las núms. 26 y 28, del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

La enmienda núm. 26 es rechazada al votar a favor el Diputado enmendante y en contra el resto de los Grupos Parlamentarios, aclarándose previamente que dicha enmienda afectaba al párrafo 1 del artículo 4 y no al apartado a) del mismo.

La enmienda núm. 28 es retirada por el Diputado enmendante al haberse aprobado, por unanimidad, la enmienda núm. 27, referente al apartado b) del artículo 4.

Al artículo 5 se han presentado las enmiendas siguientes:

— Las núms. 30 y 33, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

La enmienda núm. 30 es retirada por el Grupo Parlamentario enmendante por razón de coherencia con su voto a favor de la enmienda 31, referente al apartado c) del artículo 5.

La núm. 33 es admitida por unanimidad.

— Las núms. 31 y 34, del Grupo Parlamentario Socialista, que son admitidas por unanimidad.

— La núm. 32, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, que es retirada por el Grupo Parlamentario enmendante al haberse aprobado por unanimidad la enmienda núm. 31, referente al apartado c) del artículo 5.

Previa unanimidad de los ponentes, se propone y se admite una enmienda tendente a la adición de un apartado segundo, en el artículo 5, cuyo texto sea el siguiente: «El reconocimiento oficial por la Administración de la condición de artesano se acreditará mediante la posesión del documento de calificación artesanal, que será expedido por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo a aquellos artesanos que, reuniendo alguno de los requisitos anteriormente enumerados, así lo soliciten», por razón de precisión y coherencia con la enmienda núm. 29.

Al artículo 6 se han formulado las enmiendas siguientes:

— Las núms. 35 y 36, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

La enmienda núm. 35 se admite por unanimidad de los ponentes.

La enmienda núm. 36 es retirada por el Grupo Parlamentario enmendante.

Al artículo 7 se han formulado las enmiendas siguientes:

— Las núms. 37, 41, 42, 44, 46, 48 y 49, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

La enmienda núm. 37 resulta afectada por el planteamiento, previa unanimidad de los ponentes, de una enmienda de carácter transaccional sobre el párrafo 1 del artículo 7, que resulta admitida en el sentido de sustituir la expresión: «las empresas artesanas podrán gozar de los siguientes beneficios», por la de: «las empresas artesanas podrán acogerse a los siguientes beneficios».

Las enmiendas núms. 41, 42 y 44 son objeto, junto con la enmienda núm. 43, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, del planteamiento, previa unanimidad de los ponentes, de una enmienda de carácter transaccional sobre el apartado b) del artículo 7, que resulta admitida en el sentido siguiente:

1. Se admite la enmienda núm. 41.
2. Se admite la enmienda núm. 42.
3. Se suprime del apartado b) del artículo 7 del Proyecto la conjunción: «y», además de la expresión: «que bajo el patronazgo de la Administración autónoma», añadiéndose los términos: «certámenes y demás actos similares» después de: «exposiciones».

4. Se admite la enmienda núm. 43.

5. Se admite en parte la enmienda núm. 44, en cuanto se añade su contenido: «la obtención de ayudas para participar en ferias o exposiciones especializadas», precedido del término: «así como», al propio apartado b) del artículo 7, después de la expresión: «y demás actos similares».

La enmienda núm. 46 es objeto del planteamiento, previa unanimidad de los ponentes, de una enmienda de carácter transaccional que afecta igualmente a la enmienda núm. 47 y al apartado d) del artículo 7 del Proyecto en la forma que se indicará al examinar la enmienda núm. 47.

Las enmiendas núms. 48 y 49 se admiten por unanimidad.

— Las núms. 38, 40 y 50, del Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Salas Parra, son rechazadas por unanimidad.

— Las núms. 39, 43 y 47, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

La enmienda núm. 39 es retirada por el Grupo Parlamentario enmendante.

La enmienda núm. 43 es admitida por unanimidad en el planteamiento de una enmienda transaccional, junto con las enmiendas núms. 41, 42 y 44, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, como se ha reflejado anteriormente.

La enmienda núm. 47, tal y como se ha expuesto al tratar la enmienda núm. 46, es objeto junto con esta última del planteamiento de una enmienda de carácter transaccional, que resulta admitida en el sentido de que el apartado d) del artículo 7 tenga el texto siguiente: «Recibir ayudas económicas de la Administración autónoma para la comercialización de sus productos a través de depósitos o establecimientos que las propias empresas artesanas instalen al efecto».

— La núm. 45, del Grupo Parlamentario Socialista, que es admitida por unanimidad.

La enmienda núm. 51, del Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Salas Parra, que propone la introducción de un nuevo artículo 8, se retira.

A la disposición final segunda se ha presentado la siguiente enmienda:

— La núm. 52, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, que es admitida por unanimidad.

A la disposición final tercera se plantea, por unanimidad, una enmienda tendente a suprimir la disposición, cuya motivación versa en su obiedad, dado que si no se dispone en contrario, toda disposición legal entra en vigor a los 20 días de su publicación, siendo aprobada por unanimidad.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1988.

Los Diputados
ANTONIO SIERRA PEREZ
ISABELO FORCEN BUENO
ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ
MANUEL PLAZA MAYOR
PEDRO SALAS PARRA

ANEXO

Proyecto de Ley de Artesanía de Aragón

I. PREAMBULO

La presente Ley pretende regular y favorecer las manifestaciones artesanales en la Comunidad Autónoma de Aragón estimulando su mantenimiento, propiciando el autoempleo, vinculando, en su caso, artesanía y turismo y procurando que sirvan al tiempo para alentar los recursos socioeconómicos, tantas veces escasos, de nuestro medio rural.

El texto dispositivo se ocupa de definir el objeto de la Ley y los conceptos básicos de artesanía, artesano y empresa; atribuye la competencia administrativa al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y crea un Consejo de Artesanía como punto de enlace entre la Administración autónoma y aquel sector profesional, con el fin de propiciar la colaboración necesaria para que esta Ley encuentre debido cumplimiento.

También se prevé un Registro General de Artesanía que será único y público para toda la Comunidad; ese Registro permitirá conocer con exactitud la dimensión de este recurso social, calcular con mesura el alcance de la acción administrativa, de manera que el esfuerzo de la Administración autónoma ampare a los profesionales del ramo.

El régimen de protección está concebido con la generalidad y el realismo suficientes para que la Ley no sea un instrumento rígido o impracticable. En definitiva, se trata del primer y fundamental paso en la materia y al que deben seguir otros, como debe de ser el de lograr una participación decidida del sector artesano.

II. PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.— Objeto de la Ley.

Esta Ley tiene por objeto:

a) Ayudar a la modernización y reestructuración de las actividades artesanas, mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, velando al mismo tiempo por la calidad de su producción, eliminando los obstáculos que puedan oponerse a su desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Colaborar a la creación de los cauces de comercialización necesarios para lograr que, además de ser la actividad artesana socialmente deseable, sea económicamente rentable.

c) Recuperar manifestaciones artesanales propias de Aragón y procurar la continuidad de las existentes.

d) Fomentar la creación de nuevas actividades artesanales.

e) Favorecer las enseñanzas que permitan la formación de artesanos en la Comunidad Autónoma de Aragón, y propiciar el desarrollo de las actividades artesanas, velando por el fomento de las vocaciones personales y por la divulgación del producto artesano.

f) Asegurar la accesibilidad del sector artesano a las líneas de crédito preferenciales o a las subvenciones que puedan establecerse por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como fomentar la implantación de sistemas cooperativos para facilitar las correspondientes garantías crediticias.

g) Coordinar las manifestaciones artesanales con los programas turísticos de Aragón.

Artículo 2.— Concepto de artesanía.

A los efectos de la presente Ley, tendrá la consideración de artesanía la actividad de creación, producción, restauración o reparación de bienes de valor artístico o popular, así como la prestación de servicios y bienes siempre que se presten u obtengan mediante procesos en los que la actividad desarrollada sea predominantemente manual y que el producto final sea de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial.

Artículo 2 bis.— Se establecen dentro de las actividades artesanas las siguientes categorías:

- a) Artesanía de producción de bienes de consumo.
- b) Artesanía de servicios.
- c) Artesanía de carácter tradicional y popular.
- d) Artesanía artística o de creación.

Artículo 3.— Organización y competencias.

1. La competencia en la materia corresponde al Departamento de Industria, Comercio y Turismo que adoptará por sí o propondrá al Consejo de Gobierno de la Diputación General, las disposiciones y acuerdos pertinentes para la ejecución de la presente Ley.

2. Se crea el Consejo de Artesanía dentro del Departamento del ramo y con las siguientes funciones:

a) Informar preceptivamente los proyectos relativos a la elaboración del censo de actividades artesanas y su permanente actualización, a las condiciones para el reconocimiento de la calidad de artesanos y de las empresas de ese carácter.

a bis) Estudiar y proponer al Departamento de Industria, Comercio y Turismo las disposiciones y medidas de todo orden tendentes al fomento, promoción y protección de las actividades artesanas en Aragón.

b) Informar también preceptivamente, los programas de formación artesanal, las declaraciones de protección singularizada y la regulación de marcas de origen o calificaciones similares que se proyecten.

c) Evacuar los informes que le sean requeridos por el titular del Departamento.

d) Proponer aquellas medidas que el Consejo considere precisas de propia iniciativa, a los efectos del artículo 2 de esta Ley.

e) Proponer al titular del Departamento medidas y acciones a incluir en los planes de fomento de la artesanía.

f) Informar preceptivamente los planes de fomento de la artesanía elaborados por el Departamento.

g) Fomentar el asociacionismo profesional en el sector.

h) Cualesquiera otras funciones que se le encomienden por disposición o acuerdo de rango suficientes.

3. El Consejo estará presidido por el titular del Departamento con facultad de delegación en un director general del mismo; la composición del Consejo se regulará por decreto. Formarán parte de él, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) Cinco miembros designados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

b) Cinco miembros designados por los artesanos, a través de sus asociaciones profesionales.

4. Los representantes de las asociaciones de artesanos serán elegidos en la forma que éstos lo regulen, siendo renovados periódicamente.

5. El Consejo de Artesanía se reunirá al menos una vez cada seis meses.

Artículo 3 bis.— El Departamento de Industria, Comercio y Turismo, elaborará el plan de fomento de la artesanía, que contemplará los objetivos a conseguir en esta materia, previo informe del Consejo de Artesanía y que someterá a aprobación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Dicho plan tendrá vigencia durante la legislatura pudiendo ser modificado anualmente si las circunstancias así lo aconsejan y el Consejo de Artesanía lo recomendase.

Artículo 4.— Empresas artesanas.

1. A los efectos de la presente Ley, tendrá la consideración de empresa artesana toda unidad económica que, realizando la actividad definida en el artículo 2, se dedique continua y exclusivamente a la producción y comercialización del resultado artesano y cumpla, además, los siguientes requisitos:

a) Que la actividad desarrollada sea de carácter preferentemente manual o, al menos, individualizada, sin que este carácter se pierda al emplear maquinaria y utillaje cuyas funciones no sean superiores a las meramente auxiliares.

b) Que el número de trabajadores empleados por la empresa no exceda de diez. No se computarán a estos efectos los familiares del titular en línea directa, consanguínea, adoptiva o por afinidad, su cónyuge, ni aquellas personas con contrato laboral en prácticas, de formación o su equivalente. Gozarán igualmente de la consideración de empresas artesanas las asociaciones que se dediquen exclusivamente a la producción y comercialización de sus propios productos artesanos.

c) Que la persona responsable de la producción o actividad, dirigiéndola y participando en ella, tenga reconocida la condición de artesano por alguno de los medios previstos por esta Ley.

2. El reconocimiento oficial por la Administración de la condición de empresa artesana se acreditará mediante la posesión del documento de calificación artesanal, que será expedido por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo a aquellas empresas artesanas que, reuniendo los requisitos anteriormente enumerados, así lo soliciten.

Artículo 5.— Artesanos.

Tendrán la consideración de artesanos a efectos de esta Ley, quienes acrediten esa calidad por alguno de los siguientes medios:

a) Estar en posesión de título obtenido con arreglo a la legislación anteriormente en vigor.

b) Disponer de título académico que ostensiblemente habilite para la práctica artesana de que se trate.

c) Ejercer notoria y públicamente una actividad de oficio artesano y demostrarlo documentalmente.

2. El reconocimiento oficial por la Administración de la condición de artesano se acreditará mediante la posesión del documento de calificación artesanal, que será expedido por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo a aquellos artesanos que, reuniendo alguno de los requisitos anteriormente enumerados, así lo soliciten.

Artículo 6.— Registro General de Artesanía de Aragón.

Se crea el Registro General de Artesanía de Aragón que será único y público, constando de las siguientes secciones:

a) Censo de Oficios y Actividades Artesanas. Su objeto será la constatación de cuantos trabajos y actividades tengan en Aragón el reconocimiento oficial de artesanos a los efectos propios de esta Ley.

Tanto la inscripción del catálogo inicial como la de las modificaciones ulteriores, sólo podrá tener lugar por orden del Departamento a la que precederá el informe del Consejo de Artesanía.

b) Censo de Empresas Artesanas. Tendrá por objeto la inscripción de las que hayan solicitado y obtenido la calificación de empresa artesana.

c) Censo de Artesanos. Tendrá por objeto la inscripción de los que acreditando tal condición por alguno de los medios previstos en el artículo 5, así lo soliciten.

La inscripción en las secciones b y c, no obstante, su voluntariedad, será requisito indispensable para acogerse al régimen derivado de la presente Ley.

Artículo 7.— Régimen de protección.

Las empresas artesanas podrán acogerse a los siguientes beneficios:

a) Consideración automática de PYMES a los efectos de acceder a los créditos, subvenciones y cualesquiera otras ventajas que aquéllas puedan obtener de la Administración pública.

b) Participación en las muestras, ferias, exposiciones, certámenes y demás actos similares; así como la obtención de ayudas para participar en ferias o exposiciones especializadas, que se organicen periódicamente dentro o fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la normativa que al respecto dicte la Diputación General de Aragón.

c) Obtención de subvenciones especiales en las condiciones que administrativamente se establezcan de conformidad con esta Ley y con las disponibilidades presupuestarias anuales y en particular aquellas ayudas que se reflejen en los planes de fomento de la artesanía.

d) Recibir ayudas económicas de la Administración autónoma para la comercialización de sus productos a través de depósitos o establecimientos que las propias empresas artesanas instalen al efecto.

e) Los beneficios derivados de conciertos que celebre la Administración con empresas que se comprometan a impartir enseñanzas de aprendizaje o de especialización artesanas con el patrocinio económico de aquélla.

f) Los demás beneficios y ventajas que se regulen por decreto a propuesta del Departamento de Industria, Comercio

y Turismo en atención a la finalidad específica que trate de estimularse como la declaración de comarcas o zonas de interés artesanal, el restablecimiento de concretas manifestaciones artesanales u otras declaraciones de protección singular.

g) Preferencia para la obtención de becas de formación empresarial.

h) Asistencia técnica de los servicios competentes de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se apruebe por el Departamento del ramo el Censo de Oficios y Actividades Artesanas de Aragón, se estará a lo dispuesto sobre la materia, en la legislación anteriormente vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza a la Diputación General de Aragón para dictar las disposiciones necesarias y adoptar las medidas pertinentes de ejecución y desarrollo de la presente Ley.

Segunda.— Por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo se procederá:

a) En el plazo de tres meses desde la publicación de esta Ley, a proponer al Consejo de Gobierno el decreto regulador de la composición y funcionamiento del Consejo de Artesanía.

b) En el plazo de tres meses contados desde la fecha en que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón apruebe aquel decreto, a proponer a los vocales del indicado Consejo de Artesanía y proceder a la constitución de éste.

c) En el plazo de seis meses desde la constitución del Consejo de Artesanía, a aprobar el Censo de Oficios y Actividades Artesanas.

Enmiendas que los Diputados y Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión:

Al artículo 3, apartado 1:

— Enmienda núm. 15, del G.P. de Centro Democrático y Social.

Al artículo 4, párrafo primero:

— Enmienda núm. 23, del G.P. de Centro Democrático y Social.

Al artículo 7:

— Enmienda núm. 50, del Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Salas Parra.

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 1/89, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los daños producidos por las recientes heladas en el sector olivarero del Bajo Aragón turolense.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 13 de enero de 1989, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 1/89, presentada por el Portavoz del G.P. de Alianza Popular, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los daños producidos por las recientes heladas en el sector olivarero del Bajo Aragón turolense, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 13 de febrero, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 13 de enero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario de Alianza Popular, de conformidad con los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los daños producidos por las recientes

heladas en el sector olivarero del Bajo Aragón turolense, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para los habitantes de la zona del Bajo Aragón turolense el cultivo de la oliva ha sido y es esencial, ya que del mismo provienen la práctica totalidad de las rentas de familias con explotaciones agrarias.

Las condiciones del suelo en los secanos de esta zona favorecen el cultivo del olivo con casi exclusividad junto con el del almendro, si bien, el de éste último, dada su fructificación temprana sufre los rigores de heladas tardías que acaban reiteradamente con las expectativas de cosecha año tras año. De ahí que el cultivo del olivo sea fundamental para las economías domésticas de los habitantes de una zona tan castigada por la climatología adversa, que ya vieron como las fuertes heladas producidas en los años 1954 y 1956 provocaron la pérdida de aproximadamente el 50% de los olivos de la zona, seguida de un éxodo masivo que dejó reducida a la mitad su población.

Las bajas temperaturas habidas a finales del pasado año con intensísimas y heladoras nieblas han provocado graves daños en todos los casos e irreparables a corto plazo en otros en este cultivo.

Para paliar en lo posible la problemática situación creada y facilitar la más pronta recuperación de este cultivo que devuelva la esperanza a los agricultores de la zona es por lo que este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que con carácter de urgencia evalúe los daños producidos por las fuertes heladas en la zona olivarera del Bajo Aragón turolense y, si procede, realice las gestiones necesarias ante los organismos competentes tendentes a conseguir que dicha zona sea declarada zona catastrófica.

Zaragoza, 11 de enero de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

2.6 Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 1/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a las condiciones mínimas de los centros y residencias de la tercera edad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 1/89, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blanquet, sobre las condiciones mínimas de los centros y residencias de la tercera edad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4

del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 17 de enero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las condiciones mínimas de los centros y residencias de la tercera edad.

ANTECEDENTES

El 8 de febrero de 1988 el Grupo Socialista de las Cortes de Aragón presentó una Proposición no de Ley al objeto de que la Diputación General de Aragón, a través de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, regulara las condiciones de mínimos de los centros y residencias de la tercera edad.

Dicha Proposición no de Ley fue debatida y aprobada en el pleno celebrado el día 18 de marzo. El texto resultó aprobado por unanimidad, tras aceptar el Grupo Socialista distintas enmiendas del resto de los grupos políticos.

En dicho texto se instaba a la Diputación General de Aragón para que antes de finalizar 1988 se regularan los mínimos de calidad y participación a los que habrían de adaptarse dichas residencias, con especial hincapié en:

- Las condiciones arquitectónicas.
- La cualificación del personal.
- La coordinación intercentros.
- Establecimiento de mecanismos inversores.

Vencido el plazo otorgado por las Cortes de Aragón, la Diputación General de Aragón no ha cumplido con el mandato emanado de las mismas. Por todo ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué motivos han existido para el incumplimiento de la Proposición no de Ley aprobada por las Cortes de Aragón en fecha de 18 de marzo de 1988?

- ¿Piensa cumplir esa Consejería dicha resolución?
- ¿En qué fecha aproximada?

Zaragoza, 12 de enero de 1989.

El Diputado
ALFREDO AROLA BLANQUET

Pregunta núm. 2/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a las obras de reforma en la Residencia juvenil «Salduba».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 2/89, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blanquet, sobre las obras de reforma en la Residencia juvenil «Salduba».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 17 de enero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las obras de reforma en la Residencia juvenil «Salduba».

ANTECEDENTES

En los presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo aprobados para el año 1987 figuraba una partida por importe de 50.000.000 millones de pesetas destinados a obras de reforma en la Residencia juvenil «Salduba».

PREGUNTA

¿Se han ejecutado las obras? ¿En qué situación se encuentran las mismas? ¿Cuál es el coste total de las mismas? ¿En qué fecha está prevista o se ha realizado el final de las mismas?

Zaragoza, 12 de enero de 1989.

El Diputado
ALFREDO AROLA BLANQUET

Pregunta núm. 3/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa al equipamiento de la Residencia «Salduba».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 3/89, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blanquet, sobre el equipamiento de la Residencia «Salduba».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 17 de enero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al equipamiento de la Residencia «Salduba».

ANTECEDENTES

En los Presupuestos aprobados por las Cortes de Aragón para el ejercicio de 1988 figura una partida destinada al equipamiento de la Residencia «Salduba» por un importe de 30.000.000 millones de pesetas.

PREGUNTA

¿Se ha utilizado dicha partida presupuestaria con el mismo fin con que fue aprobada? En caso negativo, ¿a qué se ha destinado la cantidad de referencia? En caso afirmativo, ¿por qué importe y a quién ha sido adjudicada? ¿En qué fecha?

Zaragoza, 12 de enero de 1989.

El Diputado
ALFREDO AROLA BLANQUET

Pregunta núm. 4/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a la Residencia «Salduba».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 4/89, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blanquet, sobre la Residencia «Salduba».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4

del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 17 de enero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Residencia «Salduba».

ANTECEDENTES

La Residencia «Salduba» ha sido objeto de una serie de obras y ha sido previsto, presupuestariamente al menos, el equipamiento resultante. Dado el plazo de tiempo transcurrido desde el inicio de las obras, parece conveniente realizar la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fecha está prevista la puesta en funcionamiento de dicha Residencia? ¿A qué finalidad piensa destinarse?

Zaragoza, 12 de enero de 1989.

El Diputado
ALFREDO AROLA BLANQUET

Pregunta núm. 5/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a las actividades dirigidas a los jóvenes del medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 5/89, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blanquet, sobre las actividades dirigidas a los jóvenes del medio rural.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 17 de enero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Diputado del Grupo Parla-

mentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las actividades dirigidas a los jóvenes del medio rural.

ANTECEDENTES

Habiendo puesto en marcha el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en años pasados, un programa de actividades de invierno dirigidas a los jóvenes del medio rural que les permitían el acceso a un ocio creativo en las épocas de menor actividad agrícola.

Habiendo detectado la desaparición del citado programa, así como la del destinado a fomentar los intercambios entre jóvenes del medio rural y teniendo en cuenta la importancia de ambos programas para favorecer un ocio creativo, dar acceso a nuevas realidades y experiencias vitales en los jóvenes del medio rural, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué alternativas piensa ofrecer a los jóvenes del medio rural para su tiempo de ocio, especialmente durante el invierno?

¿De qué modo piensa fomentar el contacto de éstos con nuevas realidades y con los jóvenes de otros lugares?

Zaragoza, 12 de enero de 1989.

El Diputado
ALFREDO AROLA BLANQUET

Pregunta núm. 6/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativo a la Residencia juvenil «Baltasar Gracián».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 6/89, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blanquet, sobre la Residencia juvenil «Baltasar Gracián».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 17 de enero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con

lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Residencia juvenil «Baltasar Gracián».

ANTECEDENTES

Habiendo llegado a oídos de este Diputado que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo va a proceder al cierre de la Residencia juvenil «Baltasar Gracián» para destinar sus dependencias a la ubicación de los Servicios Provinciales de Zaragoza del citado Departamento, y dada la persistencia y generalización de los citados rumores que, de ser ciertos, pondrían en peligro la importante función social que desempeña la citada residencia, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Piensa proceder al cierre de la Residencia juvenil «Baltasar Gracián»? En caso afirmativo, ¿a qué fin serán destinadas las dependencias en las que se ubica? ¿Cómo piensa su Departamento satisfacer la demanda social de plazas en este tipo de residencias que se dejen de cubrir por el cierre? ¿Qué alternativas piensa ofrecer a los actuales residentes? ¿Correrán la misma suerte el resto de las residencias juveniles gestionadas desde su Departamento? ¿Qué destino se daría a los fondos asignados hasta la fecha a la Residencia juvenil «Baltasar Gracián»?

Zaragoza, 12 de enero de 1989.

El Diputado
ALFREDO AROLA BLANQUET

Pregunta núm. 7/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa al certamen anual «Expresión joven».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 7/89, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blanquet, sobre el certamen anual «Expresión joven».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 17 de enero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con

lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al certamen anual «Expresión joven».

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que en años anteriores para las fechas en las que este Diputado suscribe la presente Pregunta ya se ha lanzado la convocatoria, en sus diversas actividades, de «Expresión joven» y a la vista de que este año no ha sido así.

Considerando la importancia que tiene «Expresión joven» como programa de dinamización cultural, de cara a la participación juvenil y al desarrollo comunitario.

PREGUNTA

¿Ha decidido la Consejera suprimir este año «Expresión joven»?

Si no es así, ¿a qué es debido este retraso?

¿Qué presupuesto se dedicó en los dos últimos ejercicios a esta actividad y cuál es el de este año?

Zaragoza, 12 de enero de 1989.

El Diputado
ALFREDO AROLA BLANQUET

Pregunta núm. 8/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa al personal del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de Aragón (CRIDJA).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 8/89, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blan-

quet, sobre el personal del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de Aragón (CRIDJA).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 17 de enero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al personal del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de Aragón (CRIDJA).

ANTECEDENTES

Teniendo este Diputado constancia del traslado de parte del personal adscrito a este centro a servicios centrales, concretamente de dos funcionarias, una de las cuales ejercía las funciones de directora del citado centro.

Considerando, por otra parte, la importante labor que se lleva a cabo desde el CRIDJA en las materias que le son propias y la excelente labor realizada por las funcionarias trasladadas en el citado centro.

PREGUNTA

¿Los traslados de personal antes mencionado forman parte de una política de su Departamento de desmantelamiento del CRIDJA?

Si la respuesta a la pregunta anterior fuese negativa, ¿por qué se procede al traslado de personal experimentado y cualificado que ha realizado una excelente labor en el CRIDJA? ¿Con qué personal que reúna las citadas características se piensa sustituir al que se ha trasladado?

Zaragoza, 12 de enero de 1989.

El Diputado
ALFREDO AROLA BLANQUET

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 247/88, formulada por el G.P. de Alianza Popular, sobre unas declaraciones que se le atribuyen al Presidente de la Diputación General de Aragón con motivo de su asistencia a una reunión de empresarios aragoneses celebrada en Sos del Rey Católico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su *Boletín Oficial* de la respuesta escrita del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 247/88, formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a unas declaraciones que se le atribuyen al Presidente de la Diputación General de Aragón con motivo de su asistencia a una reunión de empresarios aragoneses celebrada en Sos del Rey Católico y publicada en el BOCA núm. 67, de 22 de noviembre de 1988.

Zaragoza, 13 de enero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Dando cumplimiento a la Pregunta número 247/88, formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a unas declaraciones que se le atribuyen al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, con motivo de su asistencia a la reunión de empresarios aragoneses celebrada en Sos del Rey Católico, manifiesto que el Presidente no pronunció las frases a las que alude el preguntante, tal como éste las expresa. Aunque no se dispone de versión taquigráfica o magnetofónica de lo que dijo, no dijo, desde luego, lo que supone el señor Diputado. La intervención del Presidente tuvo lugar en el curso de un coloquio con empresarios, y las palabras pronunciadas por el Sr. Gómez de las Roces fueron acogidas con sonrisas y con aplausos, signos evidentes de que no se pronunciaron con propósito descalificador alguno y de que nadie de los asistentes se sintió ofendido.

Dicha Pregunta, formulada para respuesta oral, pasó a tramitarse como pregunta para respuesta escrita por haber finalizado el período de sesiones.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 13 de enero de 1989, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura Ganadería y Montes, formulada por el Presidente de la Comisión Agraria, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es informar acerca de la valoración que haya hecho el Departamento sobre la incidencia en Aragón del Plan comunitario de retirada de tierras de la producción.

El plazo de quince días a que se refiere el artículo 154.4 del Reglamento comenzará a contar desde la fecha de publicación de dicha solicitud en el BOCA, de conformidad con la Resolución de la Presidencia sobre comparecencia de los miembros de la Diputación General de Aragón, de 22 de octubre de 1984 (BOCA núm. 38, de 30 de octubre).

Zaragoza, 13 de enero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 6 de octubre de 1988.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 1 de diciembre de 1988, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 6 de octubre de 1988, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 6 de octubre de 1988, se reúnen las Cortes de Aragón al objeto de celebrar sesión plenaria con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes de Aragón, siendo sustituido en diferentes momentos por los Vicepresidentes Primero y Segundo, Ilmos. Sres. D. Francisco Pina Cuenca y D. Carlos Til Mata, respectivamente. Se encuentran presentes los Secretarios Primero y Segundo, Ilmos. Sres. D. Jorge Noguera Doñate y D. Luis Giménez Buesa, respectivamente, así como los demás Diputados de la Cámara, a excepción de los Ilmos. Sres. D. Luis García-Nieto Alonso, D. Francisco Beltrán Odri y D.^a M.^a Dolores Serrano Serrano, del G.P. Socialista, y D. Ricardo Oliván Gracia, del G.P. de Alianza Popular, actuando como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara. Asisten también todos los miembros del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Antes de entrar en el orden del día de la sesión, el Sr. Presidente da lectura a un comunicado de las Cortes de Aragón en relación con el plebiscito celebrado en Chile en el día de ayer, con el siguiente texto: «Las Cortes de Aragón felicitan al pueblo chileno y se congratulan por el resultado del plebiscito celebrado el día de ayer en Chile por lo que supone el principio del fin de la dictadura militar del General Pinochet y el primer paso de la consolidación en el país latinoamericano de una democracia parlamentaria, pluralista sin excepciones, que, a través de la reconciliación de todos los chilenos, permita al país andino el desarrollo de sus libertades, progreso social y científico y recuperación de las instituciones propias de las democracias avanzadas».

Seguidamente se entra en el primer punto del orden del día, constituido por la tramitación directamente y en lectura única del Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 103.088.680 pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar, como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas el 10 de junio de 1987, haciendo constar el Sr. Presidente que en la publicación de este Proyecto de Ley en el

Boletín Oficial de las Cortes existe un error en el artículo 3, que al referirse a la Federación de Partidos de Alianza Popular dice: «8.944.920», debiendo decir: «18.944.920».

Advertido este error, y al no desear intervenir ningún miembro de la Diputación General para presentar el Proyecto, así como ningún Grupo Parlamentario, el Sr. Presidente somete a votación este Proyecto de Ley, siendo aprobado con el voto favorable de los cincuenta y nueve Diputados presentes en la Cámara.

El segundo punto del orden del día está constituido por la Proposición no de Ley núm. 27/88, relativa a la calificación internacional del aeropuerto de Zaragoza, presentada por el G.P. de Alianza Popular.

Para la defensa de esta Proposición no de Ley toma la palabra el Diputado del Grupo proponente Sr. Tomé Sebastián, señalando que su Grupo admite la enmienda presentada por el G.P. de Centro Democrático y Social, por entender que mejora el contenido de la Proposición.

Interviene a continuación el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Plaza Mayor para la defensa de la enmienda presentada por su Grupo, agradeciendo al G.P. de Alianza Popular la aceptación de dicha enmienda.

Renuncia a su turno de intervención el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, tomando la palabra seguidamente el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Eiroa García, quien expresa la voluntad de su Grupo de apoyar la Proposición no de Ley que se está debatiendo, con la enmienda del G.P. de Centro Democrático y Social, realizando a continuación algunas consideraciones en relación con el tema objeto de esta Proposición.

Por el G.P. Socialista interviene el Diputado Sr. Sierra Pérez, quien tras señalar que su Grupo desea sumarse a la declaración que ha hecho el Presidente de la Cámara al comienzo de la sesión sobre el plebiscito chileno, expone a la Cámara la postura favorable del G.P. Socialista en relación con esta Proposición no de Ley y con la enmienda presentada a la misma, realizando, asimismo, una serie de consideraciones en relación con el tema que se está debatiendo.

Al no considerar necesaria los Portavoces de los Grupos Parlamentarios la suspensión de la sesión y no desear hacer uso de su turno de fijación de posiciones el G.P. de Alianza Popular, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 27/88, con la enmienda del G.P. de Centro Democrático y Social, siendo aprobada con el voto favorable de los cincuenta y cinco Diputados presentes en la Cámara.

En turno de explicación de voto intervienen los Diputados Sres. Plaza Mayor, por el G.P. de Centro Democrático y Social; Tomé Sebastián, por el G.P. de Alianza Popular; Eiroa García, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Sierra Pérez, por el G.P. Socialista. Renuncia a su turno el Grupo Parlamentario CAA-IU.

Se entra a continuación en el debate de la Proposición no de Ley núm. 28/88, sobre la realización del túnel de Canfranc, presentada por el G.P. de Alianza Popular, y que constituye el punto tercero del orden del día.

Tras la defensa de la Proposición no de Ley por el Diputado Sr. Tomé Sebastián, y tras renunciar a su turno de intervención el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Iz-

quiera Unida, toma la palabra, en primer lugar, el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, quien finaliza su intervención manifestando que su Grupo va a votar favorablemente esta Proposición no de Ley.

Por el G.P. Aragonés Regionalista hace uso de la palabra el Diputado Sr. Giménez Buesa, quien previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara. Manifiesta este Diputado que el G.P. Aragonés Regionalista apoya la Proposición no de Ley del G.P. de Alianza Popular, proponiendo, a su vez, que en dicha Proposición conste que «la Diputación General de Aragón inste al Gobierno central para la urgente realización de un túnel bajo el Somport, para lo cual este mismo año deberá crearse una comisión internacional encargada de establecer el oportuno convenio internacional, y que en dicha comisión participe como miembro la Diputación General de Aragón».

Por el G.P. Socialista interviene el Diputado Sr. Benedicto Gracia, quien, tras manifestar que su Grupo se une a la Proposición no de Ley objeto de debate, propone al G.P. de Alianza Popular la introducción de alguna modificación en el texto de la misma, en el sentido de que se estudie por el MOPU no sólo la posibilidad de un túnel paralelo al del ferrocarril, sino también la de un túnel con distinto trazado, más bajo.

Finalizada la intervención del Sr. Benedicto Gracia, el Sr. Vicepresidente Primero, que preside en estos momentos la sesión en ausencia del Sr. Presidente, concede la palabra, en turno de fijación de posiciones, al Diputado del Grupo proponente Sr. Tomé Sebastián, quien solicita un receso de quince minutos para poder consultar con todos los Grupos y proponer, en su caso, un texto transaccional. Tras manifestar todos los Grupos Parlamentarios su conformidad con esta suspensión de la sesión, la Presidencia suspende la misma durante quince minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Tomé Sebastián, en nombre del Grupo Parlamentario proponente, manifiesta que todos los Grupos han acordado proponer a la Cámara el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que realice las gestiones necesarias tendentes a conseguir que la realización del túnel bajo el Somport se ejecute en el plazo más breve posible.

Asimismo, se insta a la participación de las instituciones aragonesas en cuantas comisiones se constituyan para dicho objetivo.»

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 28/88 con el texto transcrito, es aprobada con el voto favorable de los cuarenta y seis Diputados presentes en la Cámara.

Continuando con el orden del día de la sesión se entra en el debate de la Proposición no de Ley núm. 29/88, relativa a la construcción de una carretera de Zuera a Ayerbe paralela al cauce del río Gállego, presentada por el G.P. de Alianza Popular, y que constituye el cuarto punto del orden del día.

Para la defensa de esta iniciativa parlamentaria toma la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario proponente Sr. Til Mata, que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Cámara.

Interviene seguidamente el Diputado del Grupo Parlamentario CAA-IU Sr. Salas Parra, quien manifiesta que su Grupo se va a abstener en la votación de esta Proposición no de Ley, exponiendo a la Cámara los motivos de esta posición.

Renuncia a su turno de intervención el G.P. de Centro

Democrático y Social, interviniendo seguidamente el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, y el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, quienes manifiestan a la Cámara la posición favorable de sus respectivos Grupos respecto a esta Proposición no de Ley.

Finalizadas estas intervenciones toma la palabra, en turno de fijación de posiciones del Grupo proponente, el Diputado Sr. Til Mata.

Sometida a votación la Proposición no de Ley 29/88, es aprobada por cuarenta y seis votos a favor y dos abstenciones.

En turno de explicación del voto de sus respectivos Grupos Parlamentarios, toman la palabra los Diputados Sres. Salas Parra, por el Grupo Parlamentario CAA-IU; Gómez Rodríguez, por el G.P. de Centro Democrático y Social; Til Mata, por el G.P. de Alianza Popular; Bolea Foradada, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Tejedor Sanz, por el G.P. Socialista.

El quinto punto del orden del día está constituido por las Preguntas núms. 230/88, 231/88 y 232/88, formuladas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativas al Canfranc.

Tras la formulación de la Pregunta núm. 230/88 por el Sr. Baquedano García, responde el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera, consumiendo su turno de réplica el Sr. Baquedano García y el de dúplica el Sr. Consejero.

Seguidamente, el Sr. Baquedano García formula la Pregunta núm. 231/88, respondiendo el Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales. En turno de réplica interviene el Sr. Baquedano, produciéndose a continuación la dúplica del Sr. Biel Rivera.

Finalmente, toma la palabra de nuevo el Sr. Baquedano García para formular la Pregunta núm. 232/88, respondiendo el Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales. Seguidamente interviene para replicar el Sr. Baquedano García y en turno de dúplica el Sr. Consejero.

A continuación el Sr. Arola Blanquet formula la Pregunta núm. 233/88, relativa al coste de la campaña publicitaria por la reapertura del Canfranc, que constituye el sexto punto del orden del día. Tras la respuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, consume su turno de réplica el Sr. Arola Blanquet, finalizando este punto del orden del día con la dúplica del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Seguidamente, se entra en el séptimo punto del orden del día, constituido por la Pregunta núm. 234/88, relativa a la finalidad de la campaña publicitaria realizada por la Diputación General de Aragón con motivo del 60 aniversario de la apertura del ferrocarril del Canfranc, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo.

Tras la formulación de la Pregunta por el Diputado Sr. Bernad Royo, responde el Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, sucediéndose la réplica del Sr. Bernad Royo y la dúplica del Sr. Biel Rivera.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas y cincuenta minutos.

El Secretario Primero
JORGE NOGUERA DOÑATE

V.º B.º

El Presidente
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO**ORDEN DEL DIA**

1.— Tramitación directamente y en lectura única del Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 103.088.680 pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar, como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas el 10 de junio de 1987.

2.— Proposición no de Ley núm. 27/88, relativa a la calificación internacional del aeropuerto de Zaragoza, presentada por el G.P. de Alianza Popular.

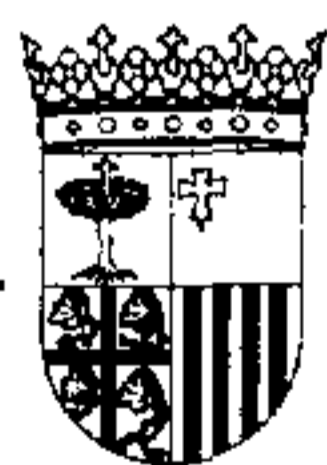
3.— Proposición no de Ley núm. 28/88, sobre la realización del túnel de Canfranc, presentada por el G.P. de Alianza Popular.

4.— Proposición no de Ley núm. 29/88, relativa a la construcción de una carretera de Zuera a Ayerbe paralela al cauce del río Gállego, presentada por el G.P. de Alianza Popular.

5.— Preguntas núms. 230/88, 231/88 y 232/88, formuladas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativas al Canfranc.

6.— Pregunta núm. 233/88, formulada por el diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, relativa al coste de la campaña publicitaria por la reapertura del Canfranc.

7.— Pregunta núm. 234/88, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, relativa a la finalidad de la campaña publicitaria realizada por la Diputación General de Aragón con motivo del 60 aniversario de la apertura del ferrocarril del Canfranc.

**BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON**

Precio del ejemplar: 126 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.300 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.